

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Paso a Despacho el presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía, promovido por el apoderado judicial del señor William Antonio Bedoya Gómez, junto con solicitud de medida cautelar.

Sírvase proveer.

Ana Maria Carvajal
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto interlocutorio civil de medidas cautelares No. 35

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: William Antonio Bedoya Gómez
Demandado: Germán Mauricio Arbeláez Álzate
Radicado: 17433 40 89 001 2019 00248 00

La parte demandante quien actúa a través de endosatario en procuración ha solicitado como MEDIDA CAUTELAR:

En el presente caso existe en contra del demandado, proceso ejecutivo de mínima cuantía que cursa ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanares, promovido por el Banco Davivienda en contra de William Antonio Bedoya Gómez y Otra, el cual se encuentra radicado con el número 17433408900120160001500, proceso que tiene una medida cautelar de embargo sobre el 50% de los predios identificados con matrícula inmobiliaria 108-13752 y 108-4629.

En atención a lo dispuesto en la norma invocada solicitó al señor juez oficiar a la secretaría del Juzgado promiscuo municipal de Manzanares, para que tome nota de la presente solicitud y para que en el momento procesal que corresponda actúe en el marco de la norma transcrita colocando a ordenes del proceso 17433408900120190024800, radicado ante este despacho, lo que corresponda según los resultados el proceso que se tramita ante ese estrado.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 466 y 599 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DE REMANENTES y de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado German Mauricio Arbeláez Álzate, en el proceso que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, a saber:

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO:	WILLIAM ANTONIO BEDOYA GOMEZ
RADICADO:	17001400301120160001500

SEGUNDO: Déjese la constancia en el proceso respectivo, para que se comunique sobre la efectividad de la medida.

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 11
Fecha: 8 de febrero de 2024

Secretaria _____

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

PALACIO DE JUSTICIA CALLE 4 No. 4-23 OFICINA 101 TELEFAX (6) 855-0314
J01prmpalmanza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **196fe657644f73577fdde5ecfccb8a20b7fe7d81d8c07048f4030da11a508f54**

Documento generado en 07/02/2024 02:01:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>